

NOTA

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES QUE HACEN LA

ABOGADA CARMEN CUCALON

YCAZA, ABOGADA GLORIA

LECARO DE CRESPO, Y

LICENCIADA SONNIA FIGUEROA

FREIRE A FAVOR DE LOS

SEÑORES ANA MARIA CARRION

RENDON, MARIA VERONICA

CARRION RENDON, Y LEONARDO

INTRIAGO DILLON. CUANTIA:

\$/100.000,00.- En la ciudad de Guayaquil, a

los veintitres días del mes de Junio de mil

novecientos ochenta y siete, ante mi, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

este Cantón, comparecen: por una parte, GLORIA

LECARO DE CRESPO, de estado civil casada, de

profesión Abogada; CARMEN CUCALON YCAZA, de

estado civil soltera, de profesión Abogada; y,

Licenciada SONNIA FIGUEROA FREIRE, de estado

civil soltera, de profesión Licenciada, todas

por sus propios derechos; y, por otra parte,

los señores ANA MARIA CARRION RENDON, de

estado civil soltera, de profesión estudiante;

MARIA VERONICA CARRION RENDON, de estado civil

soltera, de profesión estudiante; y, LEONARDO

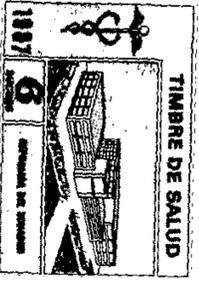
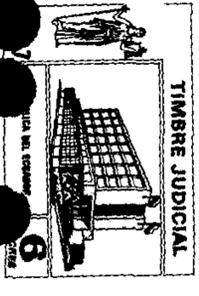
INTRIAGO DILLON, de estado civil casado, de

profesión ejecutivo, todos por sus propios

J. S.



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



M-2

1 derechos; los comparecientes son de  
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con  
3 domicilio y residencia en esta ciudad de  
4 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria  
5 para celebrar toda clase de actos o contratos  
6 y a quienes de conocerlos personalmente doy  
7 fe; bien instruidos en el objeto y resultados  
8 de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES  
9 SOCIALES, a la que proceden como ya queda  
10 indicado con amplia y entera libertad, para su  
11 otorgamiento me presentaron la minuta y más  
12 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR  
13 NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de  
14 Escrituras Públicas que se encuentran a su  
15 cargo, una por la cual conste la Cesión de  
16 Participaciones Sociales de la Compañía  
17 Predial Predialabi C. Ltda., que hacen por una  
18 parte, la Abogada Carmen Cucalón Ycaza,  
19 Abogada Gloria Lecaro de Crespo, y Licenciada  
20 Sonnia Figueroa Freire, en calidad de  
21 Cedentes; y, por otra parte, los señores Ana  
22 María Carrión Rendón, María Verónica Carrión  
23 Rendón y Leonardo Intriago Dillón en calidad  
24 de cesionarios, todo de conformidad con las  
25 cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA  
26 PRIMERA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura  
27 Pública autorizada por la Notaria del Cantón,  
28 Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho



NOTARIA

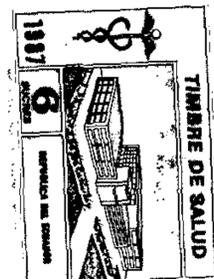
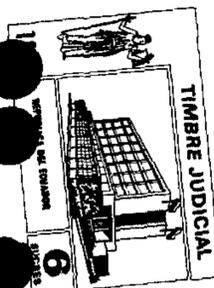
13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

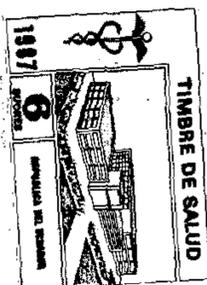
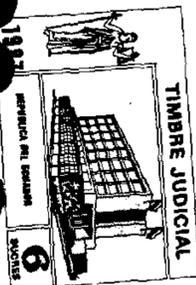


1 de Abril de mil novecientos ochenta y seis,  
 2 inscrita en el Registro Mercantil el treinta  
 3 <sup>30 June</sup> <sub>56</sub> de Junio de mil novecientos ochenta y seis, se  
 4 constituyó la Compañía Predial Predialabi C.  
 5 Ltda., con el capital social de Cien mil  
 6 sucres (S/100.000,00) siendo sus socios la  
 7 <sup>076</sup> Abogada Gloria Lecaro de Crespo, propietaria  
 8 de noventa y ocho participaciones ordinarias y  
 9 nominativas de un mil sucres cada una; en el  
 10 capital social de la Compañía; Abogada  
 11 Carmen Cúcalón Ycaza, propietaria de una  
 12 <sup>1</sup> participación ordinaria y nominativa de un mil  
 13 sucres en el capital social de la Compañía;  
 14 y, la señorita Sonia Figueroa Freire,  
 15 <sup>1</sup> propietaria de una acción ordinaria y  
 16 nominativa de un mil sucres en el capital  
 17 social de la compañía. B) La Junta General  
 18 Universal de Socios de la Compañía Predial  
 19 Predialabi C. Ltda. celebrada el día cinco de  
 20 <sup>5 May</sup> Mayo de mil novecientos ochenta y siete  
 21 autorizó a las socias Abogada Gloria Lecaro de  
 22 Crespo, Abogada Carmen Cúcalón Ycaza y Sonia  
 23 Figueroa Freire, para que cedan las  
 24 participaciones sociales que tiene en el  
 25 Capital Social de la Compañía a favor de los  
 26 señores Ana María Carrión Rendón, María  
 27 Verónica Carrión Rendón y Leonardo Intriago  
 28 Dillon; tales participaciones se encuentran

1 pagadas en el cincuenta por ciento de su  
2 valor nominal. CLAUSULA SEGUNDA: Con los  
3 antecedentes expuestos, la Abogada Gloria  
4 Lecaro de Crespo, cede las noventa y ocho  
5 participaciones ordinarias y nominativas de su  
6 propiedad de la siguiente manera: Cuarenta y  
7 nueve participaciones ordinarias y nominativas  
8 de un mil sucres cada una a la señorita Ana  
9 María Carrión Rendón, Cuarenta y nueve  
10 participaciones ordinarias y nominativas de un  
11 mil sucres cada una a la señorita María  
12 Verónica Carrión Rendón, la Abogada  
13 Carmen Cucaloñ Ycaza cede una partici-  
14 pación de un mil sucres que tiene en el  
15 Capital Social de la Compañía al señor  
16 Leonardo Intriago Dillon; y, la señorita  
17 Sonia Figueroa Freire, una participación  
18 ordinaria y nominativa de un mil sucres que  
19 tiene en el capital social de la Compañía a  
20 favor del señor Leonardo Intriago Dillon.  
21 CLAUSULA TERCERA: Los señores María Verónica  
22 Carrión Rendón, Ana María Carrión Rendón, y  
23 Leonardo Intriago Dillon declaran que aceptan  
24 la cesión de participaciones sociales  
25 contenidas en la cláusula que antecede por ser  
26 a su favor. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El  
27 precio que las partes contratantes han pactado  
28 por la cesión de participaciones sociales



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1 objeto de esta escritura, es su valor nominal,  
2 que los cesionarios han pagado a los cedentes,  
3 declarando éstos así extinguida la obligación  
4 de pago del precio pactado. Agregue Usted,  
5 señor Notario, las demás cláusulas que  
6 considere conveniente para la eficacia y validez  
7 de esta escritura pública, copie como  
8 documentos habilitantes los siguientes: El  
9 certificado conferido por el representante  
10 legal de la Compañía Predial Predialabi C.  
11 Ltda., en atención a lo dispuesto en el  
12 artículo ciento quince de la Ley de Compañías.  
13 Respetuosamente. (firmado) Firma Ilegible.-  
14 ABOGADA PATRICIA B. DE VALERO. ✓ REGISTRO  
15 NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES.  
16 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi  
17 registro formando parte de la presente  
18 escritura, el recibo de pago del Impuesto  
19 creado a favor de los Colegios Nacionales  
20 "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta  
21 ciudad, el recibo de timbres; y el Acta de  
22 Junta General de Socios de la Compañía.- Los  
23 otorgantes me presentaron sus respectivos  
24 documentos de Identificación Personal.- Leída  
25 que les fué la presente escritura de principio  
26 a fin y en alta voz, por mí la Notaria  
27 a los otorgantes, éstos la aprobaron  
28 en todas y cada una de sus partes, se

I

1 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de  
2 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy

3 fe.- ENMENDADOS: Acta de Junta General de  
4 Socios de la Compañia.- VALE *Jy* ENMENDADOS:

5 S/100.000,00.- VALE. *Jy*

6  
7 *Gloria Lecaro de Crespo*

8 Ab. Gloria Lecaro de Crespo

9 C.I. 090452862-7

10 C.T. 150-151

11 C.V. 121-199

12  
13 *Carmen Cucañon Ycaza*

14 Ab. Carmen Cucañon Ycaza

15 C.I. 0904891584

16 C.T. 144518

17 C.V. 011-258

18  
19 *Sonia Figueroa Freire*

20 Lic. Sonia Figueroa Freire

21 C.I. 09-07846166

22 C.T. 140-763

23 C.V. 048-358

24 *Ana Maria Carrion Rendón*

25 Ana Maria Carrion Rendón

26 C.I. 09-08716053

27 C.T. 0908716053

28 C.V. 261924.

*Pdeu*  
*de la*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Maria Veronica Carrion R* (5)

Maria Verónica Carrion Rendón

C.I. 09-0871607-9

C.T. 0908716079

C.V. 047-09

*Leonardo Intriago Dillón*

Leonardo Intriago Dillón

C.I. 0904752011

C.T. 06620

C.V. 122-227

*Dra Norma Plaza de Garcia*

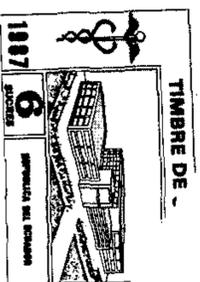
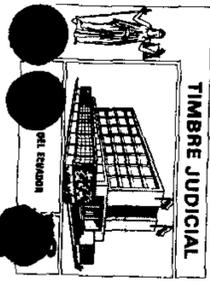
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en seis fojas  
útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer día  
del mes de Julio de mil novecientos ochenta y  
siete.-

*Dra Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra: Norma  
Plaza de  
García



*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici\_ paciones que contiene esta escritura a foja 23.151 del Registro Mercan\_ til de mil novecientos ochenta i seis, al margen de la inscripción respec\_ tiva.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





tenga en el capital de la Compañía Predial Predialabi C.Ltda., que es una, ordinaria y nominativa de un mil sucres al señor Leonardo Intriago Dillón; y, a la señorita Lcda. Sonia Figueroa Freire, para que transfiera la totalidad de participaciones que tenga en el capital social de la Compañía Predial Predialabi, que es una, ordinaria y nominativa de un mil sucres al señor Leonardo Intriago Dillón, lo que el capital social de la Compañía Predial Predialabi C.Ltda., quedará integrado de la siguiente forma: Cuarenta y nueve participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas a la señorita Ana María Carrión Rendón; treinta y nueve participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas a la señorita María Verónica Carrión Rendón; y, dos participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas al señor Leonardo Intriago Dillón. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentaneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada fue leída de principio a fin a todos los concurrentes, quienes la firmaron en señal de conformidad. FIRMADO: Ab. Gloria Lecaro de Crespo, Ab. Carmen Cucalón Ycaza y Lcda. Sonia Figueroa Freire. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que me remitiré en caso de ser necesario. Lo certifico.



Srta. Maria Verónica Carrión Rendón

SECRETARIA - GERENTE

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS**

Forma <b>1R</b>	No. <b>806210</b>	FECHA			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL	87	05	29	
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON**

POR CONCEPTO DE  
**CESION Y TRANSF DE PART SOC' QUE DA ABS' CARMEN CUCALON YCAZA Y OTRS A FAVOR DE ANA MARIA CARRION Y OTROS**  
**CUANTIA DE 100.000,00**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		fiscales	1.359,00
en mil trescientos cincuenta y nueve sucres			

*[Signature]*  
LIQUIDADOR
*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE

**TOTAL: 1.359,00**

Nº 335236      POR \$ 200,-

**Colegio Nacional "Aguirre Abad"**  
**COLECTURIA**

Recibi de Ab. Lumen Cubalpi Leizaola y otros.  
 la suma de doscientos or/100. sucres  
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"  
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.  
 Impuesto sobre la cuantia de \$ 100.000,-

Guayaquil, 28 Mayo 87

*[Signature]*  
**EL COLECTOR**

Notaria 73 Orden No. 369799

